En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de esta Administración; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la constitución Política de Colombia que dispone como fines esenciales del Estado "(…)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)"

Por su parte, el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone "(…) Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad." Y a su vez el numeral primero del artículo 27 "1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. (…)"

En el marco de la conformación del Estado y sus fines esenciales previstos constitucionalmente, es un deber colectivo de la Nación, tal como lo establece en su artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7 la Norma superior, lo siguiente: "(…) reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (…).", de igual forma indica el artículo 8 que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, aunado a lo anterior, es pertinente citar lo previsto en el artículo 70, el cual menciona que:

"(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (…)"

En el mismo sentido, se encuentra lo previsto en los artículos 71 y. 311 respectivamente, que disponen lo siguiente:

"(…) Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (…)"

(…) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"

Que también se dispone en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo siguiente:

(…) Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (….)"

Que, en consonancia a lo preceptuado en la Norma, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en ese orden de ideas y según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es el Alcalde conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, quien está a cargo de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

La Secretaría de Cultura como entidad perteneciente a la administración municipal de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación".

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación".

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Así las cosas, podemos señalar que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali es el organismo encargado de liderar y coordinar las políticas culturales en la ciudad, con el objetivo de promover el desarrollo cultural, la preservación del patrimonio y el fomento de las diversas manifestaciones artísticas. Entre sus funciones principales se destacan:

1. Formulación y ejecución de políticas culturales: Diseñar, implementar y evaluar políticas, planes y programas que fortalezcan y promuevan las diferentes manifestaciones culturales en la ciudad.
2. Gestión del patrimonio cultural: Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial de Santiago de Cali, asegurando su preservación para las futuras generaciones.
3. Fomento de la creación artística: Apoyar a artistas, portadores y gestores culturales en sus proyectos e iniciativas, facilitando recursos y espacios para la creación y difusión de sus obras.
4. Administración de infraestructuras culturales: Gestionar y mantener espacios culturales como bibliotecas, teatros y centros culturales, garantizando su adecuado funcionamiento y accesibilidad para la comunidad.
5. Promoción de la participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la comunidad en procesos culturales, asegurando espacios de diálogo y construcción colectiva de la cultura local.
6. Organización de eventos y festivales: Planificar y coordinar eventos culturales que enriquezcan la oferta cultural de la ciudad y promuevan la identidad caleña.
7. Gestión de recursos y alianzas: Buscar y gestionar recursos financieros y establecer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Educación y formación cultural: Implementar programas de formación y capacitación en áreas culturales, promoviendo el acceso al conocimiento y el desarrollo de competencias artísticas en la población.
9. Difusión de la agenda cultural: Informar a la ciudadanía sobre la oferta cultural disponible, facilitando el acceso a eventos y actividades culturales en la ciudad.

Estas funciones buscan fortalecer el sector cultural de Santiago de Cali, promoviendo la diversidad, la inclusión y el desarrollo sostenible a través de la cultura, cumplimiento que en algunas actividades se deben de adelantar por medio de procesos contractuales procesos contractuales conforme a la normativa vigente no solo es un requisito legal, sino un mecanismo indispensable para asegurar que la contratación pública se realice con integridad, eficiencia y en beneficio de la sociedad.
Que en concordancia y de forma articulada a lo señalado, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3° que, "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Que el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, estatuyó que las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el nivel territorial, los demás están adscritos o vinculados y cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control, en los términos que señale la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

Que, de manera armónica con lo expuesto, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997, denominada la Ley General de Cultura. "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

En dicha norma, hay aspectos relevantes para esta contratación que hacen menester precisar algunas citas

Artículo 1. Numerales:

> *2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
[…]
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones

Que, en el mismo sentido, en su Artículo 4. —Define de patrimonio cultural de la Nación de la siguiente forma “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.”

Que la Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 1ero que el artículo 4to de la Ley 397 de 1997, quedará, así:

"(…) Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural; (…)

Por otro lado, encontramos lo dispuesto en el Decreto 2941 de 2009, a través del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Artículo 2°. Integración del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008.

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término "manifestaciones".

Artículo 4°. Fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial. En consonancia con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y dentro de los límites, parámetros y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procedimientos allí establecidos, las entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto, las entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin.

Que igualmente el Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo 267 de 2009, institucionalizó el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y lo incorporó en el calendario de eventos de carácter cultural con trascendencia nacional e internacional y acordó que la Alcaldía de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, tiene la responsabilidad de realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar anualmente el Festival Petronio Álvarez.

Que previo a la promulgación del referenciado acuerdo el Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez", declarado "Patrimonio Cultural de la Nación" mediante la Ley 1472 del 5 de julio de 2011, y por lo tanto, en atención a las normas referidas, es deber de Santiago de Cali la realización, fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación del mismo, y de igual manera, apoyar aquellas manifestaciones y expresiones del Pacífico que también hacen parte del aporte cultural como lo son: la producción de instrumentos musicales típicos, artesanías, gastronomía y vestuario, entre otros.

Que el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0459 de 2019, adoptó la política pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali – Cali Afro, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales de estas comunidades, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográfica y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Cali es una ciudad profundamente **intercultural**, donde confluyen comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas y mestizas, creando un entramado social y cultural único en el país. Esta riqueza se traduce en expresiones artísticas cargadas de identidad, memoria y resistencia, como la salsa, el currulao, el teatro callejero, la danza folclórica, las músicas urbanas y las artes plásticas.

La ciudad cuenta con una agenda cultural sólida y reconocida a nivel nacional e internacional. Entre sus eventos más destacados se encuentran el **Festival Internacional de Cine de Cali**,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el **Festival Mundial de Salsa**, el **Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez**, la **Feria de Cali**, el **Festival Internacional de Poesía**, el **Festival Internacional de Teatro**, y más recientemente el **Sucursal Fest**, entre otros. Estos espacios no solo promueven la circulación artística, sino que generan dinámicas de formación, inclusión y apropiación del espacio público.

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, reconocido como uno de los eventos culturales más importantes y emblemáticos de Colombia y América Latina, constituye un espacio de encuentro que celebra la riqueza musical, ancestral y cultural del litoral Pacífico colombiano. Fundado en 1997 y realizado anualmente en la ciudad de Santiago de Cali, este festival rinde homenaje al célebre compositor bonaverense Patricio Romano Petronio Álvarez Quintero, autor de reconocidas piezas musicales que exaltan la identidad afrocolombiana.

Durante varios días, Cali se convierte en el epicentro de manifestaciones artísticas que incluyen música tradicional como currulao, bunde, juga y abozao, entre otros ritmos autóctonos que reflejan la diversidad sonora del Pacífico colombiano. Además de la música, el festival integra expresiones culturales como la gastronomía tradicional, artesanías, talleres académicos y espacios pedagógicos que fomentan el conocimiento y la preservación de las tradiciones.

El Petronio Álvarez es reconocido por su atmósfera vibrante y multicultural, atrayendo cada año a miles de visitantes nacionales e internacionales interesados en experimentar y conocer a profundidad las raíces culturales afrodescendientes. Este evento, declarado patrimonio cultural de la Nación, impulsa la inclusión social, el respeto por la diversidad cultural y el fortalecimiento de las comunidades étnicas del Pacífico colombiano, proyectando sus manifestaciones artísticas hacia el mundo.

El Festival representa uno de los principales eventos culturales del país, con un impacto social, económico y patrimonial significativo para la ciudad de Santiago de Cali y para las comunidades afrocolombianas del litoral Pacífico. La magnitud de su operación, la inversión pública destinada, la diversidad de componentes logísticos y artísticos, así como el número de beneficiarios directos e indirectos, hacen necesario establecer mecanismos eficaces de vigilancia, seguimiento y control en su ejecución.

En este sentido, se requiere la contratación de una interventoría externa especializada que permita garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales asociadas al desarrollo del Festival. Dicha interventoría resulta fundamental para:

1. **Velar por la adecuada ejecución de los recursos públicos**, conforme a los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad de la gestión pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. **Ejercer control y seguimiento a la ejecución contractual**, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los cronogramas, la calidad del servicio y la satisfacción de los fines culturales del evento.

3. **Emitir conceptos técnicos y jurídicos imparciales e independientes**, que sirvan de soporte para la toma de decisiones de la entidad contratante durante la planeación, ejecución y liquidación del contrato del Festival.

4. **Prevenir y mitigar riesgos administrativos, financieros o reputacionales**, mediante la detección oportuna de alertas o incumplimientos que puedan afectar la correcta realización del evento.

5. **Contribuir a la transparencia y legitimidad institucional**, garantizando que la ciudadanía y los órganos de control tengan confianza en la ejecución de uno de los eventos más representativos de la cultura afrocolombiana.

La interventoría externa será desarrollada por un equipo técnico con experiencia en el acompañamiento a eventos culturales de gran formato, lo que asegura una supervisión especializada, rigurosa y articulada con la naturaleza pluriétnica e intercultural del Festival Petronio Álvarez.

De manera específica, se requiere que el interventor:

- Verifique el cumplimiento del cronograma, metas, indicadores, calidad técnica y entregables pactados en los contratos asociados a los festivales.
- Evalúe el uso adecuado de los recursos públicos, conforme a los principios de economía y eficiencia.
- Realice el seguimiento financiero, contable y documental de cada contrato.
- Identifique posibles riesgos y recomiende acciones correctivas.
- Garantice la trazabilidad jurídica de la contratación, incluyendo la validación de documentos, pólizas y legalizaciones.

Dado que estos festivales movilizan actores del orden local, nacional e internacional, y que su ejecución requiere la articulación de múltiples proveedores y contratistas, **la interventoría no solo es obligatoria desde el punto de vista normativo**, sino también estratégica para asegurar la calidad, pertinencia y legalidad de los procesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por tanto, la contratación de la interventoría constituye una necesidad ineludible para cumplir con los fines del Estado, asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y proteger los intereses de la Administración Distrital y de la ciudadanía caleña.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que:

"En los contratos estatales cuya cuantía o naturaleza lo justifique, se exigirá la contratación de interventoría externa, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica."

Esta disposición cobra especial relevancia en la contratación asociada a los **festivales culturales**, por cuanto involucran múltiples actividades, recursos diversos (nacionales, locales y propios), contratación de artistas, producción audiovisual, derechos de autor, pagos logísticos, servicios internacionales y convenios con entidades públicas y privadas.

Según esta ley, la interventoría no es solo una labor técnica, sino una función integral que vigila el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y actúa como garante del interés público, especialmente en procesos de inversión significativa, como lo son los contratos relacionados con los festivales culturales estratégicos de la ciudad de Cali.

En festivales de alta visibilidad como el Festival Petronio Álvarez, la interventoría cumple una función estratégica: **proteger los recursos públicos, garantizar la calidad artística y técnica del evento, y asegurar la transparencia en cada etapa del proceso**. Además, es un mecanismo clave para la legitimidad institucional, el cumplimiento de metas culturales y el fortalecimiento del sector artístico local.

La interventoría integral en procesos contractuales relacionados con la organización y ejecución de festivales culturales de carácter local, nacional o internacional, es una figura esencial de control y supervisión externa que tiene como objetivo garantizar que los recursos públicos invertidos se ejecuten de forma eficiente, transparente, legal y conforme a los fines contractuales establecidos.

Dado que estos eventos implican una alta complejidad operativa —con múltiples proveedores, actividades simultáneas, derechos de autor, contratación artística, logística, difusión, entre otros—, se requiere una interventoría especializada en distintas dimensiones: técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable. A continuación, se detallan sus funciones:

Interventoría Técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Verifica la calidad y cumplimiento de los productos y servicios contratados (escenarios, artistas, programación, producción técnica, escenografía, sonido, iluminación, etc.).
- Evalúa el cumplimiento del cronograma de actividades establecido.
- Realiza seguimiento a la ejecución técnica de los entregables de cada proveedor.
- Supervisa aspectos relacionados con la seguridad, accesibilidad, licencias, logística y montaje de los eventos.
- Formula recomendaciones correctivas ante desviaciones técnicas.

Interventoría Administrativa

- Supervisa la organización general del proyecto, asegurando que las actividades se ejecuten conforme a los términos de referencia.
- Verifica que se cumplan los requisitos de planeación y gestión documental.
- Evalúa el avance del proyecto frente a los objetivos institucionales del plan de desarrollo cultural.
- Revisa el cumplimiento de obligaciones en cuanto a talento humano, protocolos de operación y servicios de apoyo.

Interventoría Jurídica

- Controla que toda la contratación vinculada al proyecto se realice conforme al régimen jurídico aplicable (Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015, Ley 1474/2011, entre otras).
- Revisa la validez de los contratos suscritos con terceros, pólizas, garantías y cumplimiento de cláusulas contractuales.
- Acompaña la legalización de contratos y realiza observaciones jurídicas sobre decisiones administrativas.
- Reporta posibles incumplimientos contractuales o conflictos de interés a las instancias competentes.

Interventoría Financiera

- Supervisa la ejecución presupuestal del contrato o convenio.
- Verifica que los gastos se realicen conforme a los rubros aprobados y justificados.
- Evalúa la relación costo-beneficio de las actividades desarrolladas.
- Controla el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos.

Interventoría Contable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Revisa la documentación soporte de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, desprendibles de pago, certificaciones de cumplimiento).
- Garantiza que los registros contables reflejen la realidad económica del contrato.
- Identifica inconsistencias contables o posibles riesgos de gestión financiera.
- Facilita la rendición de cuentas y auditoría de los entes de control fiscal.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la interventoría para el Festival Petronio Álvarez, representa una necesidad estratégica para garantizar la correcta ejecución, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos culturales, sociales y económicos de estos proyectos. En ese sentido, contratar dicha interventoría con un operador público especializado, con experiencia e idoneidad comprobada, constituye una oportunidad técnica, legal y operativa de alto valor para la gestión cultural distrital.

Los operadores públicos con trayectoria en procesos culturales cuentan con conocimiento técnico del sector, estructura organizativa robusta, y capacidad de articulación con los entes territoriales y comunitarios. Su vinculación en calidad de interventores permite reforzar los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, mediante mecanismos de seguimiento integrales, imparciales y técnicamente fundados.

Muchos operadores públicos de orden nacional o regional (como fondos mixtos de cultura, entidades descentralizadas, universidades públicas o institutos de cultura) tienen una amplia trayectoria en acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de proyectos culturales. Al contar con conocimiento de la normativa sectorial, de las dinámicas propias de los festivales y de la contratación pública, se reduce el riesgo de improvisación o de incumplimiento, favoreciendo la calidad y oportunidad del control.

Dado que el Festival Petronio Álvarez a intervenir tienen una naturaleza diversa y compleja (incluyen procesos logísticos, técnicos, escénicos, audiovisuales, artísticos y comunitarios), se requiere una interventoría especializada, que no solo vigile el cumplimiento contractual, sino que también comprenda la naturaleza de los productos culturales, sus públicos, sus impactos sociales, y las condiciones propias de su producción. Un operador público con experiencia puede diseñar sistemas de evaluación técnica ajustados al sector cultural, con enfoque de derechos, territorialidad y participación ciudadana.

La posibilidad de celebrar contratos interadministrativos con operadores públicos está prevista en la Ley 80 de 1993 y desarrollada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite una contratación más ágil, transparente y focalizada, siempre que el operador público tenga capacidad demostrada para prestar directamente el servicio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sin subcontratación indebida. En ese contexto, la vinculación de un operador público idóneo no solo es legalmente viable, sino también recomendable, en tanto facilita la ejecución eficiente del objeto contractual, con control interno y trazabilidad pública.

Al contratar la interventoría con un operador público especializado, se promueve la profesionalización de la gestión cultural, la sostenibilidad institucional de entidades del Estado con vocación cultural, y se propicia un modelo de corresponsabilidad entre distintos niveles de gobierno en la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el fortalecimiento de las economías culturales.

En síntesis, contratar la interventoría del Festival Petronio Álvarez con un operador público con experiencia, legitimidad y competencia técnica, no solo asegura un acompañamiento riguroso y eficiente de los procesos contractuales, sino que también se constituye en una estrategia de fortalecimiento del ecosistema cultural público, en coherencia con los principios de planeación, economía, legalidad y buen gobierno que rigen la contratación estatal en Colombia.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Como se ha dicho el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez constituye uno de los eventos culturales más representativos del país, proyectándose como un patrimonio cultural inmaterial que integra expresiones artísticas, musicales, gastronómicas y ancestrales de las comunidades del litoral pacífico colombiano. Su organización implica la ejecución de múltiples contratos, la movilización de recursos públicos significativos, la articulación institucional y una alta visibilidad local, nacional e internacional.

En este contexto, resulta altamente conveniente y necesario contratar una interventoría externa especializada, con el propósito de asegurar el cumplimiento riguroso de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, responsabilidad, eficacia y economía, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007.

Idoneidad y especialización técnica

La contratación de una entidad externa con experiencia probada en la supervisión de eventos masivos, culturales y logísticos garantiza una vigilancia objetiva, profesional e integral sobre la ejecución contractual. La interventoría debe contar con un equipo interdisciplinario (jurídico, técnico, financiero, logístico y artístico) que supervise con criterio especializado cada una de las actividades programadas en el marco del festival.

Capacidad operativa e institucional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una interventoría externa con respaldo técnico, administrativo y logístico, ofrece mayores garantías de oportunidad, control eficiente de recursos, gestión del riesgo y verificación del cumplimiento de los fines contractuales. Esto es clave frente a la simultaneidad de contratos, la complejidad operativa del evento y la necesidad de actuar con celeridad y eficacia.

Experiencia específica en eventos culturales

Una entidad con experiencia demostrable en interventoría de festivales culturales o proyectos similares aporta buenas prácticas, conocimiento de la dinámica propia de estos eventos y manejo de situaciones críticas. Su experticia facilita una interlocución eficaz con los contratistas y la administración, permitiendo tomar decisiones informadas en tiempo real.

Salvaguarda del interés público

La interventoría externa actúa como garante del interés público y del adecuado uso de los recursos estatales, evitando desviaciones, incumplimientos y posibles afectaciones patrimoniales. Así mismo, previene riesgos reputacionales institucionales ante el incumplimiento de metas o la ocurrencia de hechos que vulneren derechos fundamentales, el orden público o la convivencia.

Razonabilidad económica

La contratación de una interventoría externa especializada, más allá de su costo, representa un mecanismo eficaz de control preventivo, que disminuye la posibilidad de litigios, sanciones, reproches fiscales o disciplinarios derivados de la falta de supervisión integral. En consecuencia, se convierte en una inversión que protege los recursos públicos y optimiza los resultados del festival.

En atención a lo anterior, se concluye que la contratación de una interventoría externa con idoneidad, capacidad técnica e institucional, y experiencia comprobada en supervisión de eventos culturales, es **no solo conveniente sino necesaria** para garantizar el éxito del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, el cumplimiento de los fines estatales y la protección del patrimonio público.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA”

El plan de desarrollo 2024-2027 “Cali, capital Pacífica de Colombia” tiene como objetivo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del Plan:	"Cali, capital Pacífica de Colombia"
Vigencia del Plan:	2024 - 2027
Propósito:	61: Cali reconciliada
Reto:	6102: Oportunidades para la integración social y económica.
Programa:	6102003: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
Metas:	61020030004: Eventos de promoción de la cultura, a nivel local, distrital e internacional realizados.

Correspondencia del proyecto BP26005360 - Implementación de estrategias orientadas a la promoción de valores identitarios, expresiones y manifestaciones culturales de los grupos étnicos en Santiago de Cali, con el plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, capital Pacífica de Colombia":

Nombre del Plan:	"Cali, capital Pacífica de Colombia"
Vigencia del Plan:	2024 - 2027
Propósito:	61: Cali reconciliada
Reto:	6102: Oportunidades para la integración social y económica.
Programa:	6102003: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
Meta:	61020030005: Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial salvaguardadas

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, considera necesario realizar un proceso de contratación con el fin, de desarrollar las actividades establecidas para el desarrollo del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, actividades que están en los proyectos: FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP-26004281" e "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI Ficha BP-26005360.

De esta manera y con el ánimo de atender la necesidad de fomentar la identidad cultural, ciudadana, artística y educativa, el Distrito de Santiago de Cali a través de su Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cultura se abre paso, al desarrollo de estrategias de promoción, difusión, formación de nuevos públicos y de fortalecimiento de las manifestaciones culturales en el área urbana y rural de Santiago de Cali, generando espacios de interculturalidad que contribuyen a la construcción de una comunidad cultural respetuosa de la diversidad y a la apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial, tal como lo establece el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia.

IMPACTO Y PERTINENCIA

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez tiene un impacto profundo en el país, particularmente en el desarrollo social, económico, cultural y simbólico, que permite visibilizar y salvaguardar las tradiciones culturales, musicales y gastronómicas de las comunidades afrodescendientes del pacífico colombiano.

Con la realización del proyecto de inversión: “FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI” Ficha BP-26004281” e “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI Ficha BP-26005360” la Secretaría de Cultura, le apuesta a fortalecer y visibilizar las expresiones tradicionales del Pacífico a través de la realización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Por lo anterior es importante relacionar que en las últimas nueve (9) versiones del Festival han participado

FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ

Año	Artistas Participantes	Público
2016	956	166.692
2017	918	263.000
2018	969	300.000
2019	969	374.745
2020 (Edición virtual)	1.527	2.268.326
2021	963	300.000
2022	1519	350.034
2023	1800	325.737
2024	2596	398,660

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*En la versión XXIV del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2020 se debe tener en cuenta el impacto mayor en artistas y público por ser una edición virtual en su totalidad.

Con la realización del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP-26004281" e "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI Ficha BP-26005360, la Secretaría de Cultura, le apuesta a fortalecer y visibilizar las expresiones tradicionales del Pacífico a través de la realización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, fue creado en 1997 por Germán Patiño Ossa y se le dio su nombre por el músico Bonaverense Petronio Álvarez, quien es conocido por la creación e interpreta del tema Mi Buenaventura siendo uno de los discos colombianos más escuchados a nivel mundial, el Festival lleva su nombre como una acción de reivindicación con los cantautores afro de la región. Así mismo, el Festival, cuenta con un comité organizador que es la mesa de trabajo de carácter consultivo, que permite orientar a la Secretaría de Cultura en su calidad de Organizador y único responsable del Festival, respecto de los lineamientos y criterios para el desarrollo del mismo; la designación en términos de su conformación y coordinación es discrecional de la Secretaría de Cultura de Cali; sobre este órgano colegiado de diálogo y concertación, reposan el criterio de representación y el principio de inclusión. Su nacimiento se dio en el año 2008 con el objeto de asesorar la planeación y desarrollo del Festival de Música del Pacífico, así como apoyar sus actividades y aportar estrategias que le permitan a la Secretaría de Cultura de Cali cumplir con la filosofía organizacional del Festival.

Han sido 28 versiones desde su fundación: En el año inmediatamente anterior 2024 la versión No. 28 del Festival de Música del Pacífico ´Petronio Álvarez´ que se llevó a cabo del 14 al 19 de agosto en la Unidad Deportiva 'Alberto Galindo', nuevamente demostró ser un encuentro que genera procesos de reconciliación con región del pacífico colombiano, a través de la preservación, reconocimiento y promoción de sus expresiones culturales reflejadas en las músicas, las danzas, la cocina tradicional y las artesanías. Contando con la participación de más de 390 mil asistentes, alrededor de 7.000 millones en ventas, más de 2.400 artistas concursando en las modalidades de Marimba y cantos tradicionales, Chirimía de flauta, Chirimía de clarinete, Violines caucanos y Modalidad libre y artistas invitados en las tarimas del Festival, adicional de los 184 portadores de tradición directos y más de 300 portadores de tradición indirectos.
La última edición del Festival registro 398,660 asistentes distribuidos de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la Unidad Deportiva Alberto Galindo: miércoles: 41,365, jueves: 40,231, viernes: 61,564, sábado: 124,468, domingo: 101,067, lunes: 29.465 y en espacios descentralizados aproximadamente 500 personas. Este aumento en la asistencia representa un crecimiento del 14% con respecto a 2023, consolidando al 'Petronio Álvarez' como uno de los eventos culturales más relevantes y de mayor impacto en el país.

En cuanto a la actividad turística, cerca de 36 mil visitantes disfrutaron del festival, de los cuales el 14% fueron turistas extranjeros y el resto correspondió a turistas nacionales. Los ingresos turísticos generados en el destino se estimaron en 5.3 millones de dólares, reflejando el impacto económico positivo del evento en la región.

De acuerdo con datos proporcionados por COTELCO Valle del Cauca, la ocupación hotelera en el marco del Petronio Álvarez 2024 alcanzó un 79%, lo que representa un aumento de 6 puntos porcentuales en comparación con 2023. En cuanto a los ingresos por alojamiento generados en la región durante el festival, se han registrado 1.9 millones de dólares, de los cuales 646 mil dólares corresponden directamente a ingresos generados por la realización del Festival, contribuyendo con una tercera parte de los ingresos totales de alojamiento de este periodo.

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez para su versión No. 29 llevará a cabo los siguientes componentes:

- Encuentro de Semilleros de Música Tradicional "Petronito"
- Concurso musical
- Presentaciones musicales con invitados en tarima principal y tarimas alternas
- Muestra de Expresiones tradicionales (Cocinas tradicionales, Bebidas autóctonas, mecatos dulces y refrescos, Artesanías y Lutheria & Estética del pacífico (diseños peinados y cosmética)
- Quilombo pedagógico German Patiño Ossa
- Pueblito Pacífico
- Pasarela
- Agenda académica

Además se desarrollarán activaciones en la ciudad como descentralizados para fortalecer el evento en:

- Centros comerciales (Palmetto, Cosmocentro, mall plaza, chipichape)
- Bulevar del Río y Bulevar de oriente
- Universidades
- Almacenes de Cadena

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es este sentido, es pertinente reconocer el valor de todos aquellos, gestores, sabedores y portadores de tradición dedicados a la producción, que les permita fortalecerse, gestionar socialmente y, sobre todo, hacer visible la labor fundamental que cumplen en la circulación y comercialización de elementos relacionados con las los conocimientos tradicionales que hasta el momento no han encontrado un espacio de desarrollo de la cadena de valor de estos oficios por considerar que la formación y cualificación de los saberes artísticos y culturales son fundamentales para el desarrollo social y productivo del sector de la cultura en el país.

En las siete (7) últimas versiones de los citados Festivales han sido postulados y seleccionados portadores y portadoras de tradición en las distintas modalidades del componente de la muestra de expresiones tradicionales, así:

DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI

MODALIDADES	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2022**	**2023**	**2024**
Cocinas Tradicionales	128	174	221	167	134	239	256
Bebidas autóctonas	64	76	92	87	110	154	164
Dulcería, mecato y refrescos	0	39	44	37	40	79	82
Artesanías y Lutería	52	55	44	40	86	128	113
Diseño, peinados y cosméticos	52	15	79	76	91	134	106
Total, inscritos	**296**	**359**	**480**	**407**	**461**	**734**	**723**
Total, seleccionados	**181**	**181**	**173**	**173**	**168**	**168**	**168**

Nota Aclaratoria: Teniendo en cuenta que, en el año 2020, los inscritos y seleccionados como ganadores no tuvieron la oportunidad de participar de forma presencial en la muestra de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	expresiones tradicionales que se realiza en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, fue el año 2021 la oportunidad para reivindicar dicho ejercicio en un entorno de reactivación y retorno a la presencialidad, garantizando igualdad de condiciones para los expositores. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la magnitud y complejidad del **Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez**, el cual articula múltiples actividades culturales, artísticas, gastronómicas, académicas y económicas que involucran recursos públicos significativos, actores diversos y una alta participación ciudadana, **se hace necesario contar con una interventoría externa especializada** en los componentes **técnico, administrativo, financiero y contable.** Esta interventoría debe asegurar el cumplimiento integral de los objetivos, metas, cronograma y calidad en la ejecución de las actividades propias del festival, en aspectos como: • La verificación del cumplimiento contractual de proveedores y artistas, • El adecuado uso de los recursos asignados, • La trazabilidad contable y presupuestal de los gastos, • Y la garantía de transparencia, eficacia y control en la gestión pública. Dicha intervención es **fundamental para asegurar el principio de planeación, eficiencia y control fiscal**, así como para **dar plena aplicación al Plan de Desarrollo Municipal "Cali, capital pacífica de Colombia"**, en su propósito de fortalecer las manifestaciones culturales del Pacífico como patrimonio inmaterial, motor de inclusión y desarrollo económico para las comunidades étnicas y locales.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO DEL CONTRATO LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA DE CALI REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCANCE DEL OBJETO

Alcance de la contratación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable para los festivales de talla internacional de la Subsecretaría de Cultura de Santiago de Cali

La contratación de una interventoría integral para el Festival Petronio Álvarez, se orienta a ejercer vigilancia, control y acompañamiento especializado sobre la ejecución de los contratos suscritos para la planeación, producción, operación y evaluación de estos eventos, en el marco de los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

Alcance técnico

- Verificar que los productos y servicios contratados cumplan con los **requisitos técnicos, artísticos y culturales establecidos en los términos de referencia** y en las propuestas ganadoras.
- Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades programadas en cronogramas, guiones técnicos, rider de producción, rider de sonido, planos de montaje, fichas técnicas de programación, entre otros insumos fundamentales.
- Evaluar la pertinencia, calidad, coherencia y cumplimiento de los objetivos culturales, creativos y sociales.
- Velar por el cumplimiento de los estándares técnicos de producción audiovisual, escénica, técnica y de circulación artística.

Alcance administrativo

- Hacer seguimiento al cumplimiento de los cronogramas y a la ejecución de las actividades conforme a los planes de trabajo.
- Verificar la contratación del personal técnico, logístico, artístico y administrativo bajo condiciones legales y formales.
- Validar la ejecución de los eventos en los lugares y fechas autorizadas, y controlar la entrega de informes de gestión, actas y reportes requeridos por la entidad contratante.

Alcance jurídico

- Verificar que el operador cumpla con todas las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Vigilar el cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social, derechos de autor, protección de datos personales y licencias requeridas.
- Acompañar la interpretación de cláusulas contractuales y actuar como instancia técnica en caso de situaciones de incumplimiento o controversia.
- Asegurar que la ejecución contractual se enmarque en los principios de legalidad, transparencia, buena fe y responsabilidad.

Alcance financiero

- Revisar y validar los informes financieros presentados por el contratista, asegurando consistencia entre la ejecución presupuestal y los avances físicos del contrato.
- Hacer seguimiento a la correcta inversión de los recursos públicos, garantizando que los gastos correspondan al objeto contratado y estén debidamente soportados.
- Verificar los movimientos de cuentas, pagos a proveedores y cumplimiento de obligaciones contractuales financieras.

Alcance contable

- Comprobar que la documentación contable esté debidamente organizada, soportada y actualizada.
- Revisar facturas, cuentas de cobro, certificados de retención, comprobantes de egreso y demás soportes que respalden los gastos realizados.
- Velar por que los informes contables reflejen fielmente la ejecución de los recursos y estén acorde con los principios contables de la función pública.

Alcance transversal

- Emitir conceptos técnicos integrados y elaborar informes periódicos de seguimiento, alertas tempranas y recomendaciones para el mejoramiento de la gestión contractual.
- Asegurar la trazabilidad y archivo de la documentación generada en el marco del contrato de interventoría.
- Articular su labor con la supervisión del contrato y con los equipos técnicos de la Secretaría de Cultura Distrital.
- Incorporar enfoques diferenciales (género, étnico, territorial, poblacional) en el seguimiento y análisis de los impactos de los festivales.

En síntesis, el alcance de esta interventoría no se limita a una simple verificación formal, sino que implica una labor **integral, especializada y estratégica**, orientada a garantizar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de los fines culturales del Estado, la buena administración de los recursos públicos y la consolidación de Cali como referente cultural nacional e internacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

CARGO	CANT PERSONAL	VALOR MES	CANT /MES	% DE DEDICACIÓN	VR TECHO TOTAL
DIRECCIÓN INTERVENTORÍA	1	$ 11.892.000	4	100%	$ 47.568.000
COORDINADOR TÉCNICO	1	$ 9.975.000	4	100%	$ 39.900.000
APOYO TÉCNICO	2	$ 4.620.000	4	100%	$ 36.960.000
COORDINADOR FINANCIERO	1	$ 9.975.000	4	100%	$ 39.900.000
APOYO FINANCIERO	1	$ 4.620.000	4	100%	$ 18.480.000
COORDINADOR JURÍDICO	1	$ 9.975.000	4	100%	$ 39.900.000
APOYO JURÍDICO	1	$ 4.620.000	4	100%	$ 18.480.000
COORDINADOR ADMIN	1	$ 9.975.000	4	100%	$ 39.900.000
APOYO ADMINISTRATIVO	2	$ 4.620.000	4	100%	$ 36.960.000
APOYO LOGÍSTICO	11	$ 3.414.000	2	100%	$ 75.108.000
PROFESIONAL SISO	1	$ 5.445.000	4	100%	$ 21.780.000
INGENIERO ELECTRICISTA	1	$ 6.007.000	2	100%	$ 12.014.000
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL	1	$ 6.007.000	2	100%	$ 12.014.000
PROFESIONAL EXPERTO EN EVENTOS DE GRAN FORMATO (PRODUCTOR)	1	$ 9.975.000	2	100%	$ 19.950.000
A. Subtotal personal					**$ 458.914.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DETALLADO	**CANT**	**VALOR MES**	**CANT /MES**	**PORCENTAJE**	**VR . TECHO**	
	ALQUILER DE VEHÍCULO (INCLUYE COMBUSTIBLE)	1	$ 512.764	50	100%	$ 25.638.200	
	ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL / HERRAMIENTAS	1	$ 2.781.208	4	100%	$ 11.124.832	
	ELEMENTOS DE PAPELERÍA	1	$ 1.080.000	4	100%	$ 4.320.000	
	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	17	$ 588.515	1,5	100%	$ 15.007.133	
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	17	$ 543.245	1,5	100%	$ 13.852.748	
	DIGITALIZACIÓN, ALQUILER DE IMPRESORA, SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SERVICIO DE INTERNET	1	$ 2.500.000	4	100%	$ 10.000.000	
	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (ETAPA DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FESTIVALES)	1	$ 6.255.000	4	100%	$ 25.020.000	
	INCLUIR CONTENEDOR PARA UBICACIÓN DEL ESPACIO DE LA INTERVENTORÍA DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DOTADA DE SILLAS, MESAS AA, INTERNET, CONEXIÓN ELÉCTRICAS.	1	$ 3.602.153	2	100%	$ 7.204.307	
	B. Subtotal					**$ 112.167.219**	
	Suma A + B					**$ 571.081.219**	
	IVA 19%					**$ 108.505.432**	
	TOTAL					**$ 679.586.650**	

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19285
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **4 MESES**, previa suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado y valor máximo a celebrar el contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($679.586.650)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos.

- **COSTOS DIRECTOS**: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($571.081.219)

- **IVA:** CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($108.5050432)

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	
Actividad	Porcentaje
Presentación del plan de trabajo: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades, personal mínimo requerido debidamente aprobado por la supervisión	40%
Actas parciales de avance de ejecución de hasta máximo el 90%, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.	50%
Acta final de mínimo el 10% de ejecución y a la aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato y demás requisitos legales.	10%
Total, porcentaje de ejecución	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA **1.** Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. **2.** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer a la entidad **3.** Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura en cualquier requerimiento que realice y se encuentre en el marco del objeto y alcance del contrato. **4.** Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato de interventoría. **5.** Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato de interventoría. **6.** Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía **7.** Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de prestación de servicios de personal idóneo requerido para la correcta ejecución del contrato **8.** Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato de interventoría cuando así lo soliciten. **9.** Brindar apoyo e información respecto de los requerimientos de la comunidad y/o entes de control frente a la ejecución del convenio objeto de seguimiento. **10.** Tener disponible y emplear en la ejecución el personal para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad o experticia, previa aprobación de la Secretaría de Cultura. **11.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Secretaría de Cultura en el marco del convenio interadministrativo objeto de interventoría. **12.** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, el contratista será el directo responsable de ellos, dejando indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura **13.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
15. Reportar a la Secretaría de Cultura el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Las demás determinadas y que apliquen según la normatividad vigente y el ANEXO No. 1 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓn DOCUMENTO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer los estudios técnicos y documentos generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
2. Conocer el clausulado del contrato y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Conocer la propuesta presentadas por el contratista y verificar las consistencias de las mismas.
4. Procurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista de interventoría.
5. Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
7. La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
8. El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
9. Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	10. Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. **11.** Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite. **12.** Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría. **13.** Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista. **14.** Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual. **15.** Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato. **16.** Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones de los contratos. **17.** Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali. **18.** El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de mantenimiento de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, **19.** Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. **20.** Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato. **21.** Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo. **22.** Determinar los presupuestos extras o adicionales. **23.** Preparar y presentar informes en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la ejecución. **24.** Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría. **25.** Concertar reuniones periódicas con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener al Distrito de Cali plenamente informado sobre detalles del avance y del desarrollo del contrato. **26.** Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
28. En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos.
29. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta:

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato objeto de interventoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratistas y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico.
- Requerir al contratista los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Por estas razones, la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera comprende como mínimo los siguientes aspectos:

Interventoría Administrativa

Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento al cronograma del contrato principal e informar sobre retrasos o desviaciones.
- Supervisar el cumplimiento de metas e hitos previstos en el plan de trabajo del contratista principal.
- Coordinar y participar en reuniones de seguimiento con la entidad, contratistas y terceros involucrados.
- Verificar la adecuada ejecución de los procedimientos logísticos y operativos del evento (montaje, permisos, acceso, seguridad, etc.).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Elaborar informes periódicos de avance de la ejecución contractual.
- Custodiar, organizar y entregar a la entidad toda la documentación relacionada con la interventoría.
- Elaborar las siguientes actas en cuanto apliquen, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:

    - Actas de Pagos
    - Acta de reuniones
    - Acta de suspensión
    - Acta de reinicio
    - Actas de comités de seguimiento
    - Acta de recibo parcial y entrega final

Interventoría Financiera.

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar la ejecución de los recursos conforme a los rubros presupuestados y autorizados.
- Validar los soportes financieros de los gastos incurridos por el contratista (facturas, órdenes de servicio, contratos).
- Informar oportunamente sobre posibles desviaciones presupuestales o riesgos financieros.
- Apoyar la revisión de solicitudes de adición presupuestal, si se requiere.
- Validar los desembolsos realizados al contratista conforme al avance de ejecución y cumplimiento de condiciones pactadas.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del Contratista, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.
- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto
- Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato y remitir su concepto al Distrito de Cali.

Interventoría contable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las funciones contables comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar que los registros contables presentados por el contratista estén soportados adecuadamente y correspondan a la realidad contractual.
- Revisar que las cuentas de cobro/facturas cumplan con requisitos legales y contractuales para su aceptación.
- Validar la conciliación entre los informes financieros y la documentación contable de respaldo.
- Apoyar en la trazabilidad del gasto y en la generación de informes contables requeridos por los entes de control.

Interventoría Jurídica

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato.
- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución del contrato objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del objeto del contrato de esta interventoría.

Interventoría Técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, de la propuesta técnica y económica, del programa de ejecución del proyecto y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Verificar que las actividades técnicas del evento (escenarios, iluminación, sonido, tarimas, programación, logística, artistas, etc.) se ejecuten conforme al plan aprobado.
- Revisar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados (por ejemplo, rider técnico de conciertos, montaje de infraestructura cultural, etc.).
- Hacer control de calidad sobre la prestación del servicio y la operación del evento en todas sus etapas (planeación, ejecución, desmontaje).
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas contractuales como requisito para los pagos.
- Recomendar ajustes técnicos en caso de cambios operativos o imprevistos que afecten el desarrollo del Festival.
- Inspeccionar las labores del Contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.
- Emitir concepto durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio– costo, los casos en que se solicite o presente:
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que este a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los contratos principales, que se enmarque dentro del ordenamiento jurídico y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo, mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. • Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. • Controlar el trabajo del Contratista y notificarle los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos. • Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios. • Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría. • Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI Ficha BP-26004281. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI Ficha BP-26005360.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. N/A
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ____X_ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Rol Financiero	Rol Técnico
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
KATHERINE QUIÑONEZ CORREA Contratista	YAMILETH CORTES ARBOLEDA Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
Rol Jurídico	Rol Técnico
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER ANDRES MUÑOZ REALPE Contratista	JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.